



Fundación Solidaria
Universidad Pontificia Bolivariana

CONVOCATORIA No. 96
BECA HMV INGENIEROS

La Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana tiene el gusto de convocar a estudiantes de cuarto semestre de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica en la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA que demuestren un “FRANCO” nivel de mejoramiento académico desde que iniciaron su pregrado con la posibilidad de ser beneficiarios de la BECA HMV INGENIEROS, para el pregrado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.

Agradecemos que antes de oficializar su postulación, lea detenidamente el siguiente reglamento en el cual se establecen todas las condiciones y lineamientos del presente fondo.

Toda la información que sea enviada por el solicitante debe cumplir cuanto se establece en el reglamento, en los formatos que se presentan, y debe ser remitida en físico a la oficina de la Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana dentro las fechas establecidas (horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 a 5:00 pm)

Para ampliar información puede comunicarse al número de teléfono: (4) 354 84 33 o al siguiente correo electrónico: funsolidaria@upb.edu.co. estamos ubicados en la UPB Medellín (Laureles), Campus Extendido, bloque externo No. 22, Circular 1ª. No. 73 – 34. Las solicitudes con los soportes de los documentos requeridos en la convocatoria, se reciben desde el 23 de septiembre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019.


Mons. Jorge Anibal Rojas Bustamante
Director Ejecutivo

Fundación Solidaria Universidad Pontificia Bolivariana

REGLAMENTO BECA HMV INGENIEROS

La **BECA HMV INGENIEROS** otorgada por la empresa **HMV INGENIEROS** está compuesta por dos tipos de auxilio:

- a. En primer lugar se encuentra una beca académica, la cual está dirigida a estudiantes de estrato cuatro, que cursando el cuarto semestre de Ingeniería en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** demuestren un “FRANCO” nivel de mejoramiento académico desde que iniciaron su pregrado. La beca académica se le reconocerá al estudiante que cumpla con las características enunciadas anteriormente y que cumpla con las condiciones estipuladas en el numeral 3.2 del presente Reglamento, seleccionada por el Director Ejecutivo de la **FUNDACION SOLIDARIA UPB** con la aprobación de **HMV INGENIEROS**.
- b. En segundo lugar, se encuentran dos auxilios de manutención. por un millón novecientos mil pesos (COP \$1.900.000) cada uno, dirigidos a dos estudiantes que también inicien el quinto semestre, seleccionados por el Director Ejecutivo de la **FUNDACION SOLIDARIA UPB** con la aprobación de **HMV INGENIEROS**.

Mediante estos auxilios y beca académica se reafirma la conciencia social que tienen la empresa **HMV INGENIEROS** y la **FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB**, encaminada a propiciar cobertura y apoyo en los procesos de estudio de pregrado de cada uno de los beneficiarios.

1. Naturaleza de las Becas

- 1.1 La beca académica aplica sólo para un programa de pregrado de la Escuela de Ingenierías mencionadas en el Convenio (Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica) que se adelante en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**.
- 1.2 La beca académica cubre el 50% del valor de la matrícula ordinaria de cada semestre de pregrado del estudiante beneficiario, siempre y cuando el estudiante cumpla con las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, especialmente con los requisitos exigidos en el numeral 3.2 del mismo.
- 1.3 La beca académica sólo cubre las materias que hacen parte del plan académico asignado al estudiante y se asigna sólo por un semestre académico.

- 1.4 La beca académica no cubre derechos de grado, deudas por reajuste de matrículas, certificados, exámenes supletorios, ni otros costos académicos.
- 1.5 La beca académica no cubre el valor de las materias perdidas y/o canceladas, por lo tanto, se generará cuenta de cobro desde la **FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB**, a nombre del estudiante o su responsable de pago por el valor de la beca académica asignada para dichas materias.
- 1.6 Para su semestre de práctica el estudiante beneficiario de la beca académica deberá tomar como primera opción el realizarla en la empresa **HMV INGENIEROS** siempre que exista dicha oportunidad de parte de la Compañía.
- 1.7 El estudiante beneficiario de la beca académica, no podrá aceptar trabajos remunerados sin que exista una autorización previa por parte del Comité de Becas.
- 1.8 Cada semestre a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, las Partes integrantes del mismo tomarán de forma conjunta la decisión de otorgar o no, los auxilios de manutención mencionados en el tercer párrafo de este Reglamento.
- 1.9 Ni la beca académica, ni los auxilios de manutención generarán saldo a favor a nombre del estudiante o su responsable de pago.
- 1.10 Además de este reglamento, el estudiante beneficiario de la Beca **HMV INGENIEROS**, se someterá a todos los demás Reglamentos de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** y de la **FUNDACIÓN SOLIDARIA** además de cumplir un total de 40 horas de labor social.

2. Beneficios de la beca

2.1 Auxilio de manutención:

- 2.1.1 El estudiante beneficiario del auxilio, recibirá ayuda económica para sostenimiento correspondiente a un millón novecientos mil pesos (COP \$1.900.000) por semestre (4 meses), dicho valor será entregado por **HMV INGENIEROS** a la **FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB** para asignarlo a cada estudiante mensualmente. Los estudiantes deberán haber abierto previamente una Cuenta Bancaria para la consignación del monto del que trata este literal y la **FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB** deberá adjuntar en el informe a **HMV INGENIEROS** los soportes de las consignaciones a cada estudiante.

- 2.1.2 El estudiante beneficiario del auxilio, podrá ser beneficiado por el programa de Apoyo Alimentario que la **FUNDACIÓN SOLIDARIA UPB**. Si es que así se determina.
- 2.1.3 El estudiante y su familia, si aceptan las condiciones, podrán hacer parte del programa **PRONUTRIN** que entrega un mercado quincenal a bajo costo con una formación en nutrición para la familia.

2.2 Beca Académica:

El estudiante beneficiario de la beca académica, recibirá el 50% del valor de la matrícula ordinaria de cada semestre de su pregrado, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos estipulados en el numeral 3.2 del presente Reglamento.

Los estudiantes beneficiarios recibirán capacitaciones de interés profesional y personal.

3. Continuidad y renovación de las becas

3.1 Auxilio de manutención:

Después de terminado el semestre académico en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, los estudiantes beneficiarios del auxilio de manutención podrán seguir disfrutando de dicho apoyo si cumplen con los siguientes requisitos académicos y compromisos:

- Que las Partes Integrantes del Convenio (HMV INGENIEROS y la FUNDACION SOLIDARIA UPB) tomen de forma conjunta, la decisión de otorgar durante el semestre en curso dicho apoyo de manutención.
- No haber perdido ninguna materia en el semestre anterior.
- No haber cancelado materias en el semestre anterior.
- No haber sido sancionado de acuerdo con el Reglamento Académico en el semestre anterior.
- Cursar el 100% del semestre.
- Mostrar continuidad en los estudios del idioma registrado como bilingüismo.

- Haber asistido a todas las actividades y encuentros convocados por las instancias delegadas por la **FUNDACIÓN SOLIDARIA** o por **HMV INGENIEROS**, así como, haber atendido de manera oportuna las solicitudes y demás indicaciones impartidas por dichas instancias.

3.2 **Beca académica:**

Después de terminado el semestre académico en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, los estudiantes beneficiarios de la beca académica podrán seguir disfrutando de la beca si cumplen con los siguientes requisitos académicos y compromisos:

- Obtener como mínimo un promedio crédito semestral o acumulado de 3.5
- No haber perdido ninguna materia en el semestre anterior.
- No haber cancelado materias en el semestre anterior.
- No haber sido sancionado de acuerdo con el Reglamento Académico en el semestre anterior.
- Cursar el 100% del semestre.
- Mostrar continuidad en los estudios del idioma registrado como bilingüismo.
- Haber asistido a todas las actividades y encuentros convocados por las instancias delegadas por la **FUNDACIÓN SOLIDARIA** o por **HMV INGENIEROS**, así como, haber atendido de manera oportuna las solicitudes y demás indicaciones impartidas por dichas instancias.

4. Manual de Políticas de tratamiento de Información y Protección de los Datos Personales

- 4.1 La Fundación Solidaria UPB como responsable del tratamiento de los datos, obtiene su autorización para recolectar, almacenar, circular y usar sus datos personales, en cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes: Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan o complementan.
- 4.2 Así mismo para usar, reproducir, revelar su imagen personal y/o su voz, a título gratuito, en los medios específicos que se indican a continuación: fotografía, imágenes de vídeo, películas, entre otros. Esta información será usada para propósitos Informativos, Promocionales – Publicitarios y Académicos.
- 4.3 Conocer y acatar el Manual de Políticas de tratamiento de Información y Protección de los Datos Personales estipulado por la Fundación Solidaria UPB de fecha 15 de Enero de 2018, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

Este reglamento rige a partir del semestre 2019 y será administrado por el Director Ejecutivo de la **FUNDACION SOLIDARIA UPB** y **HMV INGENIEROS**.